



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

(1796)

02 NOV 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 31105, denominado **Auxiliar De Servicios Generales**, Código **4064**, Grado **13**, del Sistema General de Carrera del **Ministerio del Interior**, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional", en la que figura en el segundo lugar el señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas, identificado con la C.C. No. 14.326.031.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en el Ministerio, según registro EXTM18-36296 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunica la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 31105.

Que el Consejo de Estado decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y los Acuerdos Nos. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, el señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. A.T. 11001333502220180039900 ante el Juzgado Veintidós Administrativo de la Oralidad Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Sección Segunda, que fue resuelta mediante fallo del 8 de octubre de 2018, recibido en el Ministerio del Interior con el EXTM18-41743 el 9 de octubre de 2018, que ordenó:

"**Primero: TUTÉLENSE** LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL TRABAJO Y A LA IGUALDAD de JULIO ANDRÉS BEJARANO CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.326.031, por los motivos expuestos en las consideraciones de esta providencia.

"**Segundo: En consecuencia, ORDÉNESE** a la MINISTRA DEL INTERIOR, o a quien haga sus veces, que en el término impostergable de cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a implementar las actuaciones suficientes y necesarias para nombrar y posesionar a JULIO ANDRÉS BEJARANO CÁRDENAS identificado con la C.C. No. 14.326.031, en el cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales código 4064 grado 13 del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el estricto orden de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."

Que el Ministerio del Interior, dentro del término perentorio ordenado por el Juzgado Veintidós Administrativo de la Oralidad Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Sección Segunda, dando cumplimiento al

ep

2018/10/11

RESOLUCIÓN NÚMERO **1796** DE 2018

Hoja No. 2 continuación resolución "Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de una sentencia de tutela."

fallo mencionado, solicitó mediante el Oficio OFI18-40712-SGH-4030 de fecha 11 de octubre de 2018, al señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas, allegar los documentos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 13 de la planta global, para proceder de conformidad.

Que una vez aportados los documentos solicitados, la Subdirección de Gestión Humana mediante certificación establece que el señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas cumple con los requisitos para ejercer el cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 13 de la planta global del Ministerio del Interior.

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Veintidós Administrativo de la Oralidad Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Sección Segunda, a través del fallo de la Acción de Tutela, de fecha 8 de octubre de 2018, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba del señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegible establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, para la OPEC señalada con el Número 31105.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento del fallo de tutela, proferido por el Juzgado Veintidós Administrativo de la Oralidad Circuito Judicial de Bogotá, D.C. Sección Segunda, a través del fallo de la Acción de Tutela, de fecha 8 de octubre de 2018, al señor **JULIO ANDRÉS BEJARANO CÁRDENAS**, identificado con la C.C. No. 14.326.031, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 13 de la planta global del Ministerio del Interior, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegible establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución número CNSC-20182120120635 del 17 de agosto de 2018, para la OPEC señalada con el Número 31105, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Período de Prueba: El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Artículo 3. Aceptación y posesión. El señor Julio Andrés Bejarano Cárdenas, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 NOV 2018


NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana
Sandra Jeannelle Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica
Celso Hurtado, Martha Boyar, Subdirección de Gestión Humana
Aprobó: Luz Helena Angita Perdigón, Secretaria General